



## INVITACIÓN PÚBLICA ARRENDAMIENTO DE PREDIOS No. 27 – 2020

### ASUNTO: *Resultado Invitación Pública No. 27*

Que, la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*” (Artículo 1) estableció la necesidad de la ejecución e implementación de una política integral de tierras y específicamente en el Capítulo III. TRANSFORMACION DEL CAMPO, Artículo 100 (Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales), el cual deberá contener intervenciones en aspectos tales como: a) Ordenamiento Social y Productivo de las Tierras Rurales b) Adecuación de Tierras e Infraestructura de Riego, c) Habitabilidad Rural, d) Infraestructura Productiva y de Comercialización y e) Proyectos Productivos, Planes de Negocio y Asistencia Técnica Integral. Mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 se crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se inició el proceso de Invitación Pública No. 27 de arrendamiento, para el predio rural mencionado a continuación, el cual cuenta con las siguientes características:

### **PREDIO DENOMINADO “LA FORTUNA”**

No. PREDIO	NOMBRE	ÁREA		FMI	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
		Ha	Mt <sup>2</sup>				
1	LA FORTUNA	66	6.050	260-125941	LA SOLEDAD	TIBÚ	NORTE DE SANTANDER

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección Fiduciaria La Previsora S.A., sociedad que actúa a su vez, en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Consorcio Unidad de Tierras 2020, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 1797 de 2020, realizó:

1. Inició el proceso de Invitación Pública No. 27 el día 11 de septiembre de 2020, a través de la fijación del aviso de invitación en la Alcaldía del municipio de Tibú y la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) (documentos del proceso de selección convocatoria, formularios de presentación y demás).
2. El día 28 de septiembre de 2020, a través de Adenda publicada en la página web de la Alcaldía del municipio de Tibú y la Fiduprevisora, se amplió el plazo para la presentación de propuestas hasta el día 05 de octubre de 2020.
3. El día 05 de octubre 2020, finalizó el proceso de presentación y envío de propuestas, en donde, fueron allegadas al Consorcio dos (2) de intención de arrendamiento a través de correo electrónico.





4. Con fecha 20 de octubre de 2020, se finalizó la revisión de los factores habilitantes establecidos en los términos de referencia, obteniendo como resultado dos (2) proponentes habilitados.

Como resultado de lo anterior, se llevará a cabo el respectivo Comité Operativo con el Grupo COJAI de la Unidad de Restitución de Tierras, con el fin de presentar las propuesta presentadas, para continuar con el proceso de arrendamiento del predio rural denominado "LA FORTUNA", ubicado en la vereda La Soledad, Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander.

Cordialmente,

**WILLIAM HERNANDO ROMERO CASTRO**  
Gerente Consorcio Unidad de Tierras 2020

Elaboró: César Augusto Gordillo Pardo

Revisó: Jorge Enrique Armirola Cabra

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

